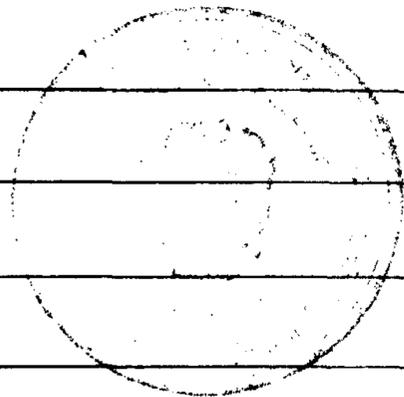


I



C O N S T I T U C I O N

DE LA COMPANIA ANONIMA "CA-

-MARO S. A."-----

CUANTIA : 1.000.000,00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
veinte de septiembre de mil novecientos setenta y
seis, ante mí, doctor Gonzalo Moreno Loor, Abogado, Notario
de este cantón, comparecen : los señores Ingeniero Mario
Jalil Rodríguez, ecuatoriano, casado , de la profesión indi-
cada ; Ingeniero Francisco Rodolfo Arámbulo Morán, ecuatoria-
no, casado, de la profesión que se menciona; Andrés Morán Mo-
rán, ecuatoriano, soltero, empleado ; Agrónomo Ernesto Mo-
lestina Descalzi, ecuatoriano, casado ; Agrónomo Cecilio Ja-
lil Morante, ecuatoriano, soltero ; y, Abogado Marcelo San-
tos Vera, ecuatoriano, soltero ; todos los comparecientes
mayores de edad , domiciliados en esta ciudad; lo hacen
por sus propios derechos; son capaces para obligarse y con-
tratar, y a quienes doy fe de conocer; los mismos que
vienen a celebrar esta escritura de Constitución de
Compañía Anónima. Bien instruidos como están ellos del
objeto y de los resultados de la misma, a cuyo otorga-
miento proceden de manera libre y espontánea, me presentan
a ese efecto y para que transcriba , la minuta cuyo tenor es
el siguiente : " Señor Notario : Dígnese usted autorizar
la siguiente escritura pública de constitución de compa-
ñía anónima: PRIMERA.- Comparecientes .- Celebran el con-
trato constitutivo y suscriben esta escritura pública en
calidad de socios fundadores, los señores Ingeniero Ma-

[Handwritten signature]

I

1 -rio Jalil Rodríguez; Ingeniero Francisco Rodolfo Arámbulo
2 Morán; Andrés Morán Morán ;Agrónomo Ernesto Molestina Des-
3 calzi ; Agrónomo Cecilio Jalil Morante ; y Abogado Marcelo
4 Santos Vera; todos por sus propios derechos, de nacionali -
5 dad ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil, quienes de-
6 claran su voluntad fundar como en efecto fundan y consti -
7 tuyen una compañía anónima agrícola e industrial, convinien-
8 do en que la misma se registrá por los Estatutos siguientes:
9 SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CAMARO S.A. " .- Ar -
10 tículo Primero .- Denominación, Nacionalidad y Domicilio.
11 La denominación de la Compañía es "Camaro S. A.". La compa-
12 ñía es agrícola e industrial, de nacionalidad ecuatoriana y
13 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo estable -
14 cer Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la Repúbli -
15 ca o fuera de ella, por acuerdo de la Junta General de Accio-
16 nistas y dando cumplimiento a los requisitos legales .- Ar-
17 tículo Segundo .- Objeto social .- La Sociedad se dedicará
18 a la explotación agrícola, ganadera y forestal, y a la in -
19 dustrialización de los productos de la misma, a su distri -
20 bución en el mercado nacional y a su exportación, a la rea -
21 lización de todo tipo de elaboración, transformación, conver -
22 sión o servicios que digan relación con los objetivos prin -
23 cipales enunciados o que de ellos se puedan derivar o
24 que sean conexos con los mismos, al ejercicio de represen -
25 taciones y agencias. Para el cumplimiento de sus fines so -
26 ciales la Compañía podrá adquirir, a más de todas las
27 maquinarias e instalaciones que sean necesarias para su ac-
28 tividad, derechos reales o personales, y contraer obliga -

1 -ciones de dar, hacer, o no hacer; importar materias pri -
2 -mas y materiales ;maquinarias o equipos para sus instala-
3 ciones y actividades industriales; pudiendo, en fin, rea-
4 lizar todo acto y contrato, de la naturaleza jurídica que
5 fuere, relacionados con los objetivos sociales, y de manera
6 especial, tomar interés o participar en la formación o en
7 el capital accionario o de partes sociales de otras so -
8 ciedades cuya actividad sea relacionada con la suya.-Ar-
9 tículo Tercero .- Plazo.- El plazo de duración de la Com-
10 paña es de Cincuenta años que se contarán desde la
11 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mer-
12 cantil de Guayaquil.- Artículo Cuarto .- Capital Social.-
13 El Capital de la Compañía es de Un Millón de sucres, di -
14 vidido en Mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil
15 sucres cada una. Los títulos de las acciones serán firmados
16 por el Presidente y el Gerente de la Compañía y podrán re-
17 presentar una o varias acciones .- Artículo Quinto .-
18 Gobierno y Administración .- El gobierno y administración
19 de la Compañía corresponden a la Junta General de Accio -
20 nistas, al Presidente, al Gerente, y al Subgerente .- Ar -
21 tículo Sexto .- De la Junta General de Accionistas .- Le-
22 galmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
23 Compañía; será presidida por el Presidente y se reunirá
24 ordinariamente en forma obligatoria, en el primer trimes -
25 tre de cada año; y extraordinariamente, cuando fuere legal-
26 mente convocada, o se instalare con la totalidad de los accio-
27 nistas, conforme a las disposiciones de la Ley. Actuará
28 como Secretario el Gerente. La junta general designa-

I
-rá entre los accionistas quien la presida o actúe de Secretario, en caso de ausencia de los titulares.- Artículo

Séptimo .- La Convocatoria a Junta General, necesaria en todos los casos, salvo los exceptuados por la Ley, será hecha por el Presidente, el Gerente, o a solicitud del Comisario o de los accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social. Se realizará conforme a las disposiciones legales. -Artículo

Octavo .- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, las siguientes: Uno) Designar al Presidente, al Gerente y al Subgerente, a un Comisario Principal y uno Suplente; conocer sus renunciaciones, reemplazarlos y señalar sus remuneraciones; Dos) Acordar cualquiera modificación de los Estatutos sociales; Tres) Conocer, aprobar o desaprobado y rectificar la marcha administrativa de la sociedad, por los informes de sus administradores; Cuatro) Estudiar los resultados de las operaciones sociales, resolviendo lo conveniente sobre el Balance anual y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como fijar la forma de pago de las utilidades repartibles y determinar los fondos de reserva legal y otros; Cinco) Autorizar la compra, venta, hipoteca, prenda o permuta de los bienes raíces de la Compañía; Seis) Crear los cargos administrativos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; y, Siete)

Resolver, en general, todo asunto que sea indispensable para la marcha de la sociedad.- Artículo Noveno .- La

Junta General tomará sus resoluciones por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

Los votos en blanco y las abstenciones se suman a

la mayoría. Cada acción pagada da derecho a un voto .

Artículo Décimo .- Del Presidente .- El Presidente se

rá elegido por un periodo de dos años y podrá ser in-

definidamente reelegido. Son sus atribuciones : a) Pre-

sidir las sesiones de la Junta General de Accionis -

tas ; b) Suscribir, con el Gerente, los títulos de las ac -

ciones, así como las actas de Junta General de Accio -

nistas ; c) Representar legalmente a la Compañía; y d)

Reemplazar al Gerente en casos de falta o ausencia

de éste.- Artículo Décimo Primero .- Del Gerente .- El Ge -

rente será elegido por un periodo de dos años, y podrá

ser indefinidamente reelegido. Bajo su responsabilidad se

encontrará la administración de la compañía y tendrá

la representación legal de la Compañía. Reemplazará al Pre -

sidente en casos de falta o ausencia de éste .- Artículo

Décimo Segundo .- Del Subgerente .- Cuando lo estime ne-

cesario la Junta General de Accionistas podrá designar

a un Subgerente, quien durará dos años en el ejercicio

del cargo y tendrá funciones administrativas internas

únicamente; en casos de ausencia o falta del Gerente,

lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones de ad-

ministración, pero, en ningún caso tendrá la representación

legal de la Compañía .- Artículo Décimo Tercero .- De la

representación legal .- La representación legal, judicial

y extrajudicial de la compañía, la tendrán el Presidente y

el Gerente , quienes podrán ejercerla conjunta o separa -

damente. En toda negociación, acto o contrato que , en cual-

I

1 -quier forma comprometa los activos fijos de la Compa-

2 ñía, será indispensable la intervención conjunta del Pre-

3 sidente y del Gerente .- Artículo Décimo Cuarto .- Tanto

4 el Presidente como el Gerente o el Subgerente, podrán ser

5 o no socios de la Compañía.- Artículo Décimo Quinto .-

6 Anualmente la Compañía designará un Comisario principal

7 y uno suplente , y fijará su remuneración .- Artículo Dé-

8 cimo Sexto .- Disolución y Liquidación .- La Compañía

9 se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en

10 la Ley de Compañías; y antes del plazo señalado, cuando

11 así lo acordare la Junta General de Accionistas. La Junta

12 General designará los liquidadores, señalándoles las facul-

13 tades que tienen y las cauciones que deban prestar; y, au-

14 torizará al Gerente para que extienda los documentos res-

15 pectivos .- CLAUSULA TERCERA .- Suscripción y pago del Ca-

16 pital social .- El Capital social se la Compañía " Ca-

17 maro S.A. ", que es de Un millón de sucres, ha sido suscri-

18 to y pagado en su totalidad en la siguiente forma : El In-

19 geniero Mario Jalil Rodríguez ha suscrito Cuatrocientos

20 noventa y ocho (498) acciones de Un mil sucres cada una , y

21 ha pagado en numerario la suma de Cuatrocientos noventa y

22 ocho mil sucres; el Ingeniero Francisco Rodolfo Arámbulo

23 Morán , ha suscrito Cuatrocientas noventa y ocho (498) accio-

24 nes de Un mil sucres cada una y ha pagado en numerario

25 la suma de Cuatrocientos noventa y ocho mil sucres; el se-

26 ñor Andrés Morán Morán , ha suscrito una acción de Un

27 mil sucres, y pagado Un mil sucres ; el Agrónomo Ernesto Mo-

28 lestina Descalzi ha suscrito una acción, y ha pagado

498

498

1

1

1 Un mil sucres ; el Agrónomo Cecilio Jalil Morante, ha sus -
2 crito una acción de Un mil sucres, y ha pagado Un mil sucres;
3 y , el Abogado Marcelo Santos Vera, ha suscrito una acción
4 de Un Mil sucres, y ha pagado Un Mil sucres . Las acciones
5 son ordinarias y nominativas . El pago en numerario consta
6 del Certificado de Integración de Capital otorgado por el
7 Banco del Pacífico de esta ciudad .-CLAUSULA CUARTA .-
8 Declaraciones .- Los otorgantes fundadores de la Compañía
9 "Camero S.A.", facultan en forma expresa al accionista Abo-
10 gado Marcelo Santos Vera, para que realice todos los trámi-
11 tos relacionados con la aprobación legal de la Compañía; su
12 inscripción y toda gestión que sea necesaria para el per-
13 feccionamiento de su constitución; y para que convoque a
14 la primera Junta General de Accionistas .- Díguese usted, au-
15 torizar la escritura , con todas las formalidades de Leye- -
16 (Firmado) Marcelo Santos Vera.-Abogado.- Registro :Ocho -
17 cientos veinte y nueve ." .Hasta aquí la minuta que luego
18 de ser ratificada por los comparecientes queda elevada a
19 escritura pública.- quedan agregados : el Certificado que
20 acredita que los señores accionistas fundadores de
21 la Compañía que se constituye han pagado la totali-
22 dad del capital social ; y los que dejan constancia
23 que dichos socios no adeudan al Fisco ; documentos
24 cuyo texto se insertará en todos los testimonios que
25 de este instrumento público se diere .- Yo, el Notario, doy
26 fe, de que después de haber leído en alta voz y en su
27 totalidad esta escritura a los comparecientes , estos
28 la aprueban y suscriben conmigo , el Notario, en uni-

I
-dad de acto , de todo lo cual, repito, doy fe. -(Firmado)

1 Mario Jalil R.-Cédula :Cero nueve- cero-cinco-siete-cinco-

2 ocho-cuatro-seis.-Tributaria: cero-cero-dos-cinco-cinco-cin-

3 ce.- (Firmado) F. Arámbulo M.-Cédula Dies y siete-cero-uno-o-

4 cho-tres-siete-ocho-cero.-Tributaria: Siete-siete-ocho-uno -

5 nueve.- (Firmado) Andrés Morán M.- Cédula : Cero nueve-cero

6 uno-dos-nueve-uno-siete-seis.-Tributaria:Uno-tres-tres-cua-

7 tro-tres-nueve.- (Firmado) E. Molestina D.-Cédula: cero-nue-

8 ve-cero-cero-ocho-cero-uno-cinco-tres.-Tributaria:cero-dos

9 ciaco-siete-ocho-cinco.- (Firmado) Marcelo Santos Vera.-Cé-

10 dula :Cero nueve-cero-cero-cuatro-siete-seis-seis-cero.-Tri-

11 butaria: Uno-dos-nueve-cuatro-cinco.- (Firmado) Cecilio Ja-

12 lil.-Cédula: Cero nueve-cero-dos-dos-dos-dos-nueve-nueve.-

13 (Firmado) Gonzalo Moreno Loor.- Certificado de Integración

14 de Capital.- Banco del Pacífico. Certificamos : Que hemos

15 recibido de : Ingeniero Mario Jalil Rodríguez:Cuatrocientos

16 noventa y ocho mil sucres.-Ingeniero F. Rodolfo Arámbulo Mo-

17 rán:Cuatrocientos noventa y ocho mil sucres.-Señor Andrés

18 Morán Morán: Un mil sucres.-Agrónomo Ernesto Molestina Des-

19 calzi :Un mil sucres .-Agrónomo Cecilio Jalil Morante:Un mil

20 sucres.-Abogado Marcelo Santos Vera : Un mil sucres .-Un mi-

21 llón de sucres .Que depositan en una cuenta de Integración

22 de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la

23 Compañía en formación que se denominará : "CAMARO S.A.".El

24 valor correspondiente a este certificado será puesto en cuen-

25 ta a disposición de los administradores de la nueva compa-

26 ñía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presen-

27 tar al Banco la respectiva documentación que comprende :

1

1 Estatutos y nombramientos debidamente inscritos, y un Certifi-
2 cado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trá-
3mite de constitución ha quedado debidamente concluido.-En ca-
4so de que no llegare a hacerse la constitución de la Compa-
5ñía y desistieren de ese propósito, las personas que han reci-
6bido este certificado para que se les pueda devolver el valor
7respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado
8original y la autorización otorgada al efecto por el Superin-
9tendente de Compañías". Muy atentamente. (Firmado) Carlos Alva-
10rez C.-Gerente.-Guayaquil, septiembre veinte mil novecientos
11setenta y seis .- Certificados de no adeudar al Fisco.- Del
12Señor Ingeniero Mario Jalil Rodríguez.- Ministerio de Finan-
13zas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas .Certificado de no
14adeudar al Fisco y haber declarado impuestos. Datos de identi-
15ficación del solicitante.-Apellidos. Paterno :Jalil.Materno :
16Rodríguez.Nombres: Mario Enrique.Cédulas. Identidad: cero nue-
17ve-cero-cinco-siete-cinco-ocho-cuatro-seis.Tributaria:cero-
18cero-dos-cinco-cinco-cinco.-Nacionalidad:ecuatoriana.Domici-
19lio: ciudad : Guayaquil. Calle y número : Rumichaca Mil vein-
20te y ocho.Motivo de la solicitud: Constitución de compañía.
21Firma del solicitante.-Seis septiembre mil novecientos seten-
22ta y seis.-La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas
23Certifica :que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad
24alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta pro-
25vincia.Este certificado es válido por quince días.--(Firmado)
26Almagro Velázquez Javallos.Jefe de Recaudaciones del Guayas.
27Válido para constitución de compañía. (Hay un sello).-Del se-
28ñor Ingeniero Francisco Arámbulo Morán.- Ministerio de finan-

[Handwritten signature]

1 -Esa. - Jefatura de Recaudaciones de Guayas. Certificado de no
 2 adeudar al Fisco y haber declarado impuestos. - Datos de iden-
 3 tificación del solicitante .Apellidos. Paterno : Arámbulo.
 4 Materno: Moran. - Nombres: Francisco Rodolfo. - Cédulas. Identi-
 5 dad : diez y siete- cero-uno-ocho-tres-siete-ocho-cero. - Tri-
 6 butaria: siete-siete-ocho-uno-nueve. - Nacionalidad: ecuatoria -
 7 na. Domicilio: Guayaquil. Calle y número : Nueve de octubre,
 8 cuatrocientos veinte y cuatro. Motivo de la solicitud: Consti-
 9 tución de compañía. Firma del solicitante. Seis septiembre mil
 10 novecientos setenta y seis. - La Jefatura Provincial de Recau-
 11 daciones de Guayas, certifica : que el solicitante no adeuda a
 12 la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fis-
 13 cales en esta Provincia. Este certificado es válido por quin-
 14 ce días. (Firmado) Almagro Velazquez Cevallos. Jefe de Recau-
 15 daciones del Guayas. Válido para constitución de compañía. - (
 16 Hay un sello. - Del señor Andrés Morán Morán. - Ministerio de
 17 Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones de Guayas. Certificado
 18 de no adeudar al Fisco y haber declarado impuestos. Datos de
 19 identificación del solicitante. Apellidos. Paterno: Moran . -
 20 Materno: Moran . - Nombres: Andres. - Cédulas. Identidad : cero -
 21 nueve-cero-uno-dos-nueve-uno-siete-seis. - Tributaria: uno -
 22 tres-tres- cuatro- tres - nueve. Nacionalidad : ecuatoriana .
 23 Domicilio, Guayaquil. Calle y número : Chile 414. - Firmado por
 24 el solicitante. Septiembre tres, mil novecientos setenta y
 25 seis. - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas
 26 Cer tifica: que el solicitante no adeuda a la fecha can -
 27 tidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en es-
 28 ta provincia. Este certificado es válido por quince días . -

1 (Firmado) Almagro Velazquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones
2 del Guayas.-Válido para constitución de compañía.- (Hay un
3 sello.- Del señor Ricardo Molestina.- Ministerio de Finanzas
4 Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no adeu-
5 dar al Fisco y haber declarado impuestos. Datos de identifi-
6 cación del solicitante ; Apellidos. Paterno: Molestina.- Mater-
7 no: Descalzi.- Nombres: Ricardo Ernesto.- Cédulas . Identidad:
8 cero nueve-cero-cero-ocho-cero-uno-cinco-tres.- Tributaria:
9 cero-dos-cinco-siete-ocho-cinco.- Nacionalidad : ecuatoriana.
10 Domicilio. Ciudad: Guayaquil. Calle y número : Vélez Seiscien-
11 tos setenta y uno. Motivo de la solicitud: consti ución de
12 compañía. Firma del solicitante.- Seis setiembre mil novecien-
13 tos setenta y seis.- La Jefatura Provincial de Recaudacio -
14 nes de Guayas, certifica : Que el solicitante no adeuda a la
15 fisco cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fis-
16 cales en esta provincia.- Este certificado es válido por quin-
17 ce días.- (Firmado) Almagro Velázquez Cevallos. Jefe de Recau-
18 daciones del Guayas. Válido para constitución de compañía .-
19 (Hay un sello).- Del Señor Cecilio Jalil Morante.- Ministerio
20 de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas .- Certi-
21 ficado de no adeudar al Fisco y haber declarado impuestos.
22 Datos de i entificación del solicitante. Apellidos. Paterno :
23 Jalil. Materno : Morante.- Nombres: Cecilio. Cédulas. Identidad:
24 Cero nueve- cero-dos-dos-dos-dos-nueve-nueve.- Tributaria:
25 Dos-cuatro-cuatro-nueve-dos-uno.- Nacionalidad: ecuatoriana.
26 Domicilio: Guayaquil. Calle y número : Escobedo Doscientos o-
27 cho.- Motivo de la solicitud: constitución de co pañia.- Fir-
28 ma del solicitante. Diez de setiembre mil novecientos setenta

I
1 y seis.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas,

2 certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad

3 alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta

4 provincia. Este certificado es válido por quince días.- (Firmado)

5 Almagro Velazquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del

6 Guayas. Válido para constitución de compañía.- (Hay un sello)

7 Del Señor Abogado Marcelo Santos Vera.- Ministerio de Finanzas.-

8 Jefatura de Recaudaciones de Guayas. Certificado de

9 no adeudar al Fisco y haber declarado impuestos. Datos de

10 identificación del solicitante. Apellidos. Paterno: Santos.

11 Materno: Vera. Nombres: Marcelo Alberto.- Cédulas. Identifi-

12 dad: cero nueve- cero-cero-cuatro-siete-seis-seis-cero.- Tri-

13 butaria: uno-dos-nueve-cuatro-cinco.- Nacionalidad: ecuatoriana.-

14 Domicilio. Guayaquil.- Calle y número: Boyacá tres-

15 cientos dos. Motivo de la solicitud: constitución de compañía.-

16 Firma del solicitante.- Seis setiembre mil nove-

17 cientos setenta y seis.- La Jefatura Provincial de Re-

18 caudaciones de Guayas, certifica: que el solicitante no

19 adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re-

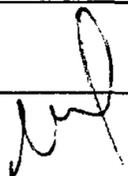
20 fiere a impuestos fiscales en esta provincia.- Este cer-

21 tificado es válido por quince días.- (Firmado) Alma-

22 gro Velázquez Cevallos.- Jefe de Recaudaciones del Gua-

23 yas.- Válido para constitución de compañía ;.- (Hay un

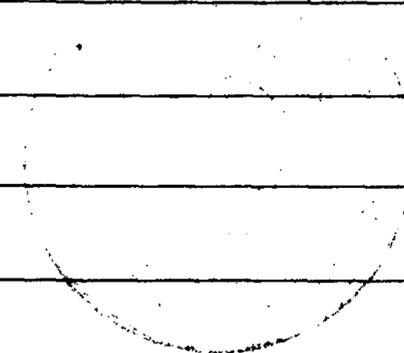
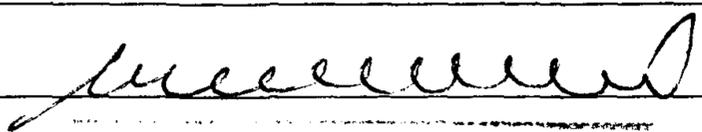
24 sello) .-

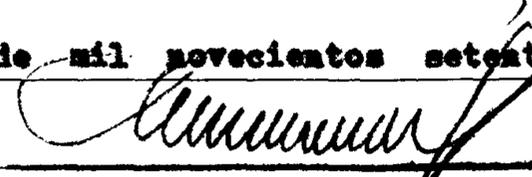


25
26
27 Se otorgó ante mí, en mi Registro y en fe de lo cual, y

28 en siete fojas, libro este TERCER TESTIFICACION, que

1 sello y firma en la ciudad de Guayaquil, en la misma fe-
2 cha de su otorgamiento.

3  
4 *D. Hector Miguel Andrade*
5 REGISTRADOR MERCANTIL

8 **Certifico:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento
9 de la Resolución No. 5.764 del Intendente de Compañías, dicta
10 da el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis,
11 queda inscrita esta escritura, la que contiene el contrato de
12 Constitución de la Compañía denominada "CAMARO S.A."
13 de fojas 20.707 a 20.720, Número 4.388 del Registro Mercantil
14 y anotada bajo el número 14.565 del Repertorio.- Guayaquil, -
15 primero de Octubre de mil novecientos setenta y seis.- El Re
16 gistrador Mercantil.- 

17 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 **Certifico:** que con fecha de hoy, he archivado una -
19 copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis
20 puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re
21 pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro -
22 Oficial número 878 del 29 de Agosto de, 1.975.- Guayaquil, pri
23 mero de Octubre de mil novecientos setenta y seis.- El Regis
24 trador Mercantil.- 

25 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Handwritten initials